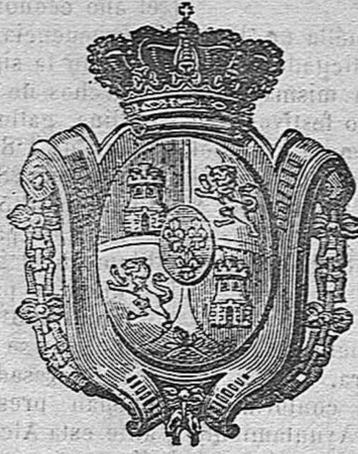


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Subscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Marzo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Yokohama, (Japón), cuyas procedencias fueron declaradas sucias por Real orden de 14 de Enero último, publicada en la *Gaceta* del 15, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 3.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpios los buques que procedan del expresado puerto, con posterioridad á esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Yokohama, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese, por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10.ª y 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque el régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje, ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración á la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas desde luego sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 28 de Octubre de 1896, publicada en la *Gaceta* del 31, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direccio-

nes de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1897.—Cos-Gayón.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en los Institutos de Almería y Lugo las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, y en los de Cáceres y Lérida las de Geografía é Historia, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Marzo de 1897.—El Director general, R. Conde.

(Gaceta del 18 de Marzo.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1040

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo de Hacienda de este distrito municipal,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra Juan Casas Tort, hoy María Claramunt Huguet, por débitos á la Hacienda, se ha dictado en el día de hoy la providencia siguiente:

Para la otorgación de la correspondiente escritura á D. Antonio Junyent Rigual, vecino de Vendrell, á cuyo favor se remató la casa situada en esta población, calle de Mar, señalada con el núm. 16, subastada en 22 del actual, por precio de 40'30 pesetas á que ascendía el principal, recargos y costas del expediente é inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de María Claramunt Huguet, se cita á los expresados Juan Casas Tort y María Claramunt Huguet para que el día 31 del actual y once horas de su mañana, comparezcan al despacho del Notario de Hacienda de la villa de Vendrell, D. Jaime Ramón Vidales, á los fines indicados; previniéndoles que de no comparecer el día y hora citados, se otorgará dicha escritura de oficio y en su nombre por el Agente actuario.

Y para que sirva de notificación en forma á los repetidos Juan Casas Tort y María Claramunt Huguet, cuyo paradero se ignora, se extiende el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos prevenidos por la R. O. de 25 de Junio de 1894.

Calafell 24 de Marzo de 1897.—José Martí.

Núm. 1041

Don José Martí Mercadé, Agente ejecutivo de Hacienda de este distrito municipal,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra José Borrut Solé, por débitos á la Hacienda, se ha dictado en el día de hoy la siguiente providencia:

Para la otorgación de la correspondiente escritura á D. Pedro Borrut Solé, de esta vecindad, á cuyo favor se remató la casa situada en esta localidad calle Nueva, señalada con el núm. 9, subastada en 18 del actual por precio de 31'95 pesetas á que ascendía el principal recargos y costas del expediente, se cita al expresado

José Borrut Solé, para que el día 31 del actual y diez horas de su mañana, comparezca al despacho del Notario de Hacienda de la villa de Vendrell don Jaime Ramón Vidales, á los fines indicados; previniéndole que de no comparecer el día y hora indicado, se otorgará dicha escritura de oficio y en su nombre por el Agente actuario.

Y para que sirva de notificación en forma al repetido José Borrut Solé, cuyo paradero se ignora, se extiende el presente en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos prevenidos por la Real orden de 25 de Junio de 1894.

Dado en San Vicente dels Calders á 24 de Marzo de 1897.—José Martí.

Núm. 1042

Don José M.ª Miró y Vallverdú, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.248'25 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Margalef 22 de Marzo de 1897.—José M.ª Miró.

Núm. 1043

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las

once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.961 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rasquera 23 de Marzo de 1897.— José Piñol.

Núm. 1044

Don Federico Lluch Romeu, Alcalde constitucional de San Vicente dels Calders.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Vocales asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente dels Calders 20 de Marzo de 1897.—Federico Lluch.

Núm. 1045

Don Jaime Romagosa Vives, Alcalde constitucional de Llorens.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.633 pesetas por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorens 16 de Marzo de 1897.— Jaime Romagosa.

Núm. 1046

Don Miguel Gasol Perallada, Alcalde constitucional de Forés.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.576'93 pesetas por cada año

y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de que aquélla no diere resultado por falta de licitadores se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga diez no festivos que haya tenido lugar la primera y por el importe de las dos terceras partes del total de los derechos de las mismas y recargos autorizados.

Forés 23 de Marzo de 1897.—Miguel Gasol.

Núm. 1047

Don Julian Adell y Barberá, Alcalde constitucional de Alfara.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de Asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, á contar desde el día primero de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.185'18 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 22 de Marzo de 1897.—Julian Adell.

Núm. 1048

Don José Ferré Salas, Alcalde constitucional de Masó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.672'15 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masó 24 de Marzo de 1897.—José Ferré.

Núm. 1049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1897-98, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que se crean oportunas.

Cabacés 22 Marzo de 1897.—El Alcalde, Delfín Navás.

Núm. 1050

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa

2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1897-98, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 51 pesetas.
- Idem de 1'875 pesetas por cada 100 huevos, 280'25 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 203'62 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 148'47 pesetas.
- Total 683'34 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887. Vilavert 23 de Marzo de 1897.—El Alcalde, R. Virgili.

Núm. 1051

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871, dentro de los últimos quince días del mes de Mayo próximo han de celebrarse exámenes generales de Aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que de orden del I. Sr. Presidente se hace público, á fin de que los Aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la misma, dentro de los primeros quince días del mes de Abril venidero, sus solicitudes en la forma dispuesta en el art. 4.º del citado Reglamento y acompañadas de los documentos que el art. 5.º siguiente exige.

Barcelona 23 de Marzo de 1897.—El Secretario de gobierno, Luis Viscasillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1052

CÉDULA

En los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia sigue el Procurador D. Sinforiano Sardá, en nombre y representación de la razón social «Mangrané é hijos de Guix», contra Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, en reclamación de un crédito hipotecario de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos, intereses desde la fecha de la demanda y costas, se ha embargado á dichos deudores Matías Sabaté y los consortes Domenech y Sabaté, con sus rentas y productos, producidos y podidos producir y el derecho de percibirlos en usufructo, la casa especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que á favor de la razón social «Guix é hijos de Mangrané», hoy «Mangrané é hijos de Guix», otorgaron en cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, ante el Notario de Tortosa D. Francisco Antonio Borrás, situada dicha casa en la villa de Falset, calle de Arriba, número doce.

Y como se ignora el actual paradero de los ejecutados Matías Sabaté Rull y los consortes Francisco Domenech Pujol y Dolores Sabaté Rull, por la presente se les requiere de pago y se les cita de remate; previniéndoles que si dentro del término de nueve días no comparecen debidamente representados por medio de Procurador, á fin de oponerse á la ejecución trabada para asegurar aquellas responsabilidades, serán de-

clarados rebeldes y seguirá su curso el juicio sin más citarles ni oírles, ni se les harán más notificaciones que las que determina la ley; haciéndose además saber que quedan á su disposición en Escribanía las copias simples de la demanda y documentos acompañados.

Reus veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Por disposición de S. S., el Escribano, Juan Sardá.

Núm. 1053

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido dictada en las diligencias de ejecución de sentencia que penden en este Juzgado dimanantes del sumario instruido contra Antonio Monferrer Campos y otros por disparo y lesiones, se cita al nombrado Antonio Monferrer Campos, de cuarenta y cinco años de edad, casado, quinquillero, natural de Luceña, hijo de Manuel é Isabel, cuyo actual domicilio se ignora, y solo se sabe que se halla por la comarca de Reus vendiendo quincalla de pueblo en pueblo, para que dentro el término de nueve días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, comparezca ante este Juzgado para notificárle la parte dispositiva de la sentencia pronunciada por la Audiencia provincial de Castellón de la Plana en la referida causa é ingresar en la cárcel del partido á extinguir la pena impuesta; con el apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, libro la presente cédula en Albocacer á diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Leopoldo Roso.

Núm. 1054

EDICTO

Don José Vaqué Alcoverro, Juez municipal de la villa de Cherta, partido de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en virtud de providencia de veinte y cuatro del actual dictada por mí en méritos del expediente posesorio promovido por D. Rafael Cases Gavaldá para acreditar la posesión en que se halla del inmueble que á continuación se transcribe:

Una tierra sita en la partida «Coddolla», del término municipal de esta villa; lindante con D. Antonio Franquet y D. Antonio Pegueroles, de extensión un jornal veinte y siete céntimos, equivalentes á setenta y siete áreas veinte y seis centiáreas, olivos y algarrobos, de producto imponible veinte y nueve pesetas tres céntimos.

Y en su virtud se cita por medio de este edicto á D. Agustín Solé Benaiges ó sus herederos por ignorarse su paradero, para que dentro el término improrrogable de quince días expongan ante este Juzgado lo que crean conveniente á sus intereses sobre dicho expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar en justicia.

Dado en Cherta á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—José Vaqué.—Por mandado de S. S., G. Alcoverro, Secretario.